



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 325 / 04**

Sucre, 15 de octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº 2707, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la documentación referida a la enmienda al convenio Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación para beneficiar al Gobierno Municipal de Sucre del Proyecto Medio Ambiente, Industria y Minería, componentes A & B en el apoyo a la gestión ambiental.

Que, el H. Concejo Municipal por Resolución Municipal Nº 253/02, aprobó el convenio con el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación con el objeto de hacer del Gobierno Municipal beneficiario del Proyecto Medio Ambiente, Industria y Minería componentes A & B, encarado por esa instancia gubernamental en el marco del convenio de crédito otorgado al Gobierno Nacional por el Fondo Nórdico para el Desarrollo FND.

Que, de acuerdo al convenio de referencia, el apoyo del MDSP se traduce en la dotación al Gobierno Municipal de Sucre de equipos de campo ( laboratorio portátil ), insumos para su funcionamiento, equipos de computación, mobiliario, vehículos y capacitación en la utilización de los equipos de y servicios de consultoría consistente básicamente en la elaboración de reglamentos ambientales.

Que, asimismo, respecto a la materialización del apoyo detallado precedentemente, la cláusula séptima prevé que debía hacerse efectiva hasta el 30 de mayo de 2003, sin embargo, conforme a la nota MDS/VMARN/ PMAIM Nº 682/2004 el Vice-Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, propone la ampliación de ese plazo hasta el 31 de diciembre de 2004, adjuntando la enmienda correspondiente en mérito a que algunas actividades o compromisos no pudieron ejecutarse tal cual fueron convenidos entre los que se destaca, la dotación de equipos de campo.

Que, teniendo en cuenta que la cooperación comprometida por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, una vez que sea concretada en su integridad, sin duda representará un apoyo real y efectivo a las competencias que el Gobierno Municipal debe desarrollar en materia prevención, conservación del medio ambiente y control de la contaminación en cumplimiento de las normas ambientales, correspondería brindar todas las facilidades para el mismo se materialice.

Que, en ese sentido, en una demostración de amplitud y reconocimiento del apoyo dispensado, correspondería aprobar la enmienda propuesta.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar convenios de acuerdo con el Art. Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar la enmienda a la cláusula séptima al convenio interinstitucional suscrito en la gestión 2002, con el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación para beneficiar al Gobierno Municipal de Sucre del Proyecto Medio Ambiente, Industria y Minería, componentes A & B en el apoyo a la gestión ambiental, enmienda que plantea hacer efectiva la asistencia comprometida por el MDSP, hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Art.2º** El Alcalde Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Luz Dúchen Ortiz  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**